

Revista de Estudios Marítimos y Sociales

Publicación científica de carácter semestral

Año 14 - Número 18 - Enero de 2021 - Mar del Plata - Argentina - ISSN 2545-6237

Conservación y geopolítica mediante áreas marinas protegidas en Argentina: una aproximación a su debate desde la Geografía

Conservation and geopolitics through marine protected areas in Argentina: an approach to its debate from Geography

Sergio Adrián Caruso[♦]

Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET); Programa de Investigación en Recursos Naturales y Ambiente (PIRNA); Instituto de Geografía "Romualdo Ardissonne"; Facultad de Filosofía y Letras; Carrera de Geografía, Universidad de Buenos Aires, Argentina.

Correo electrónico: scaruso@filo.uba.ar

[♦] Licenciado en Geografía; Becario Doctoral del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET); Programa de Investigación en Recursos Naturales y Ambiente (PIRNA) con sede en el Instituto de Geografía "Romualdo Ardissonne"; Facultad de Filosofía y Letras; Universidad de Buenos Aires. Docente concursado de la asignatura Geografía Física, Carrera de Geografía, Universidad de Buenos Aires. scaruso@filo.uba.ar; sergio_caruso@hotmail.com.ar



Conservación y geopolítica mediante áreas marinas protegidas en Argentina: una aproximación a su debate desde la Geografía

Conservation and geopolitics through marine protected areas in Argentina: an approach to its debate from Geography

Sergio Adrián Caruso*

Recibido: 6 de mayo 2020

Aceptado: 30 de junio 2020

Resumen

La conservación de la naturaleza mediante áreas naturales protegidas es una política pública de larga trayectoria en Argentina. En los últimos tiempos se registró un proceso de multiplicación de parques y reservas de jurisdicción nacional en todo el territorio. En este marco, por primera vez se preservó el Mar Argentino mediante la creación de áreas marinas protegidas sobre zonas sensibles desde el punto de vista geopolítico, al superponerse con zonas de pesca que Gran Bretaña delimitó en torno a las islas Malvinas. Esto puede ser entendido como un desafío tanto para el despliegue de políticas conservacionistas, así como para el ejercicio de la soberanía sobre las aguas marítimas nacionales. Por consiguiente, este artículo se basa en dos objetivos. El primero de ellos, busca caracterizar el proceso de creación de áreas marinas protegidas articulándolo con un conjunto de políticas públicas más amplias desarrolladas por el Estado argentino correspondientes a la Iniciativa Pampa Azul, como así también con las recomendaciones los organismos internacionales competentes en la materia. El restante, trata de establecer cómo la conjugación entre geopolítica y conservación, habilita la recuperación de argumentos vinculados a la defensa nacional esgrimidos a principios de siglo XX durante la creación de los primeros parques nacionales.

Palabras clave: áreas naturales protegidas – Atlántico Sur – islas Malvinas- Administración de Parques Nacionales– Mar Argentino.

Abstract

Conservation of nature through protected natural areas is a long-standing public policy in Nature conservation through protected natural areas is a long-standing public policy in Argentina. In more recent times, there has been a process of multiplication of parks and reserves under national jurisdiction throughout the territory. Following this process, and for the first time, the Argentine Sea has been preserved by turning sensitive areas (from a geopolitical point of view) into marine protected areas by overlapping with fishing areas that Great Britain delimited around the Falkland Islands. This can be understood as a challenge, both for the deployment of conservationist policies, as well as for the exercise of sovereignty over national maritime waters. Therefore, this article is based on two objectives. The first of them seeks to characterize the creation process of marine protected areas by articulating it with a set of broader public policies developed by the Argentine State corresponding to the Pampa Azul Initiative, as well as with the recommendations of the international organizations competent in the matter. The second objective is to attempt to establish how the conjugation between geopolitics and conservation enables the recovery of arguments related to national defense that were put forward at the beginning of the 20th century during the creation of the first national parks.

Keywords: protected natural areas - South Atlantic - Malvinas islands - National Park Administration – Argentine Sea

* Licenciado en Geografía; Becario Doctoral del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET); Programa de Investigación en Recursos Naturales y Ambiente (PIRNA) con sede en el Instituto de Geografía "Romualdo Ardisson"; Facultad de Filosofía y Letras; Universidad de Buenos Aires. Docente concursado de la asignatura Geografía Física, Carrera de Geografía, Universidad de Buenos Aires. scaruso@filo.uba.ar; sergio_caruso@hotmail.com.ar



Introducción

La conservación de la naturaleza mediante áreas naturales protegidas (ANP) es una política pública que tiene una larga trayectoria en Argentina. Diversos autores [Fortunato 2005, Scarzanella 2002, Natenzon 1999, entre otros], concuerdan en señalar al hito fundacional en la materia a la donación de tierras¹ al Estado Nacional que el perito Francisco Pascacio Moreno realizó en el año 1903, con la finalidad de que allí se generara un parque público “natural” en donde la fisonomía del lugar no fuera alterada. Este hecho se concretaría en 1922 con la creación del Parque Nacional del Sud. Asimismo, otros dos eventos relevantes enmarcados en este proceso fueron la iniciativa de Charles Thays en 1912 por crear un “parque-reserva” en inmediaciones de las cataratas del Iguazú, como así también la labor de Exequiel Bustillos por impulsar el proceso de institucionalización de un organismo nacional que los administre siguiendo el modelo estadounidense de *Yellowstone*.² Finalmente, las sinergias generadas en este proceso condujeron a que tomara estado parlamentario y se sancionara en 1934 la Ley N° 12.103. Esta legislación creó los primeros parques nacionales: Nahuel Huapi e Iguazú. También instauró la Dirección de Parques Nacionales (actual Administración de Parques Nacionales –APN- tras la sanción de Ley N° 22.351 en 1980), otorgándole la capacidad de generarlos, organizarlos y administrarlos [Bukart y del Valle Ruiz 1994]. De esta manera, Argentina se posicionó como el primer país latinoamericano en crear ANP.

Con el correr del tiempo, los sucesivos gobiernos democráticos y de facto continuaron desarrollando esta política pública imprimiéndole su impronta. Desde las ciencias sociales, una serie de trabajos se han interesado por analizar en especial el periodo 1934-1955 vinculado al despliegue del turismo [Carreras Doallo 2012, Piglia 2010, Scarzanella 2002, entre otros]. Mientras que otros autores, abordaron desde la perspectiva la Ecología Política, los conflictos emergentes respecto las dificultades o la negación por parte de la APN para reconocer los derechos asociados al habitar y desarrollar actividades sociales, económicas y culturales, que reivindican las comunidades (pueblos originarios, criollos, etc.) que históricamente ocupaban estos espacios antes de la instauración de los parques

¹ Se trataba de 3 leguas cuadradas, lo que en el sistema métrico actual equivaldría a 7,5 kilómetros² (km) ó 7.5000 hectáreas (ha) [Natenzon 1999].

² Véase Fortunato [2005] para ahondar en este caso.



nacionales [Ferrero 2017, Ferrero *et al.* 2013, Trentini 2012, Villaba Portillo 2012, entre otros]. En tanto, desde el campo disciplinar de la Geografía se han hecho aportes para articular el desarrollo de las políticas de conservación por parte de la APN con su contexto histórico y político a lo largo del tiempo [Caruso 2015a y 2015b y Natenzon 1999].

En el actual contexto de los efectos desencadenados por la degradación y depredación ambiental, la extinción masiva de la biodiversidad y el cambio climático, ha conllevado a que se exacerbe la presión que diversos actores sociales ejercen sobre los Estados en términos de redoblar los esfuerzos en materia de conservación.³ Aquí no sólo se demanda que se preserven los relictantes ecosistemas nativos, sino también cualquier espacio verde remanente, aunque no sea autóctono tal como se observa en los casos de preservación de neoeosistemas mediante reservas urbanas [Matteucci y Falcón 2012].

En congruencia con lo anteriormente expuesto, se ha visualizado que en las últimas décadas han emergido nuevas ANP de jurisdicción nacional a lo largo de todo el territorio. Este proceso ha sido tan vigoroso, que sólo en el periodo 2010 – 2020 se crearon dieciocho unidades de conservación [SIB 2020].⁴ Si bien, una buena parte de ellas se emplazaron sobre el sector continental del país, se observó un hecho inédito hasta el momento para la conservación en Argentina. Por primera vez, se crearon ANP sobre el Mar Argentino⁵ bajo la esfera de la APN. Se trata de las áreas marinas protegidas (AMP) Namunurá –Banco Burdwood I (2013), Namuncurá – Banco Burdwood II (2018) y Yaganes (2018), localizadas sobre la Zona Económica Exclusiva Argentina⁶ y que conforman parte del Sistema Nacional de Áreas Marinas Protegidas (SNAMP) instaurado en el año 2014 tras la promulgación de la Ley N° 27.037 (véase Figura 1).

³ Aquí se puede indicar a: los organismos internacionales mediante fondos, programas, certificaciones y recomendaciones; la amplia gama de organizaciones civiles que van desde comunidades y vecinos autoorganizados hasta organizaciones con capacidad de financiamiento internacional; la esfera académica; los propios organismos públicos abocadas a esta cuestión; las articulaciones que entre ellos mantienen, etc.

⁴ Disponible en: <https://sib.gob.ar/index.html#!/areas-protectidas>

⁵ El Mar Argentino se extiende desde la línea de base hasta una distancia de 200 millas marinas. En términos jurídicos, está subdividido en Mar Territorial, Zona Contigua y la Zona Económica Exclusiva Argentina. (Ley N° 23.968). Adicionalmente, en 2017 se extendió la soberanía del Estado Nacional hasta el límite exterior de su plataforma continental, es decir, hasta la milla marina 350 inclusive [COPLA, 2020].

⁶ La Zona Económica Exclusiva Argentina se extiende, más allá del límite exterior del mar territorial, hasta una distancia de 200 millas marinas a partir de las líneas de base (Ley N°23.968, Artículo 5)



Vale decir, que la posición geográfica de las dos primeras AMP indicadas es sumamente sensible en términos geopolíticos para el país, dado que se solapan parcialmente con las zonas de Conservación y Manejo Provisional Interior y Exterior (FICZ y FOCZ de su sigla en inglés)⁷ que ilegalmente Gran Bretaña delimitó en torno a las islas Malvinas. Esto, a la vez, se perfila como un desafío tanto para el despliegue de políticas conservacionistas, así como para el ejercicio de la soberanía sobre las aguas marítimas nacionales.

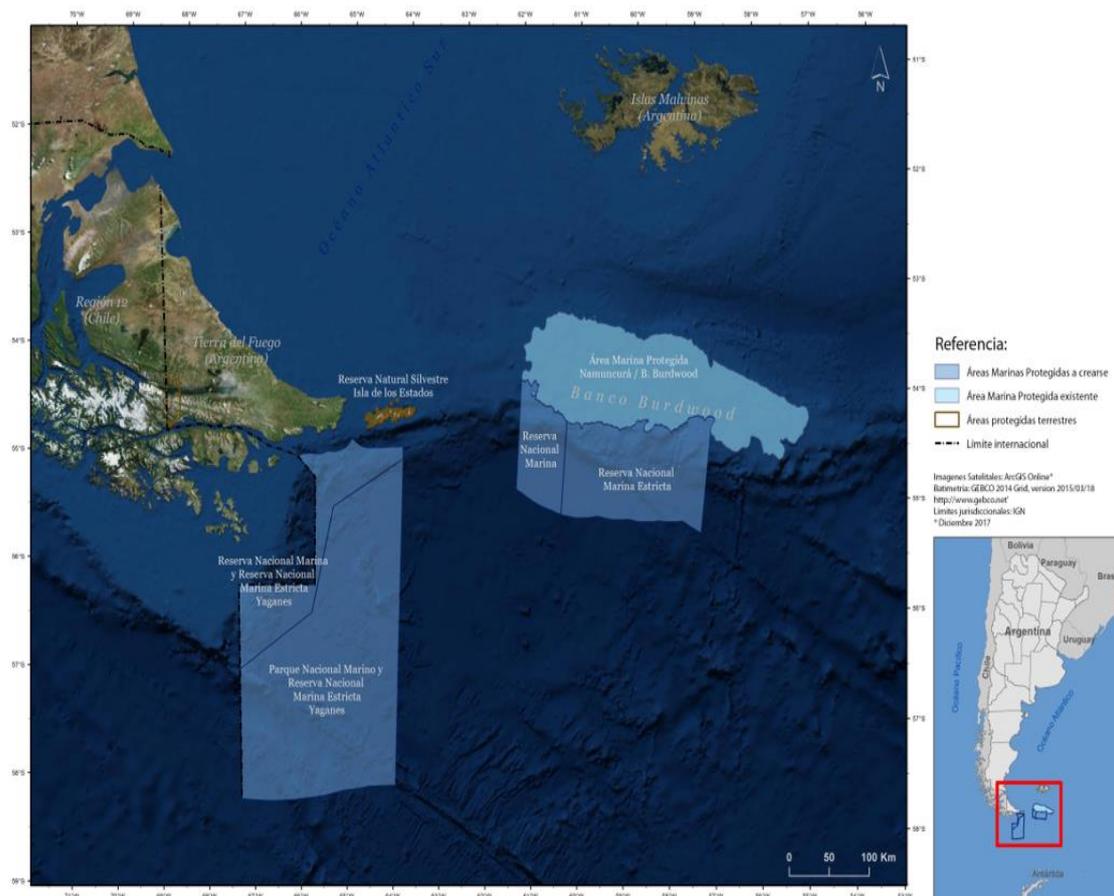
En función de lo incipiente y novedoso de las señaladas acciones, este artículo de índole exploratoria está signado por dos objetivos: caracterizar el proceso de creación de AMP articulándolo con un conjunto de políticas públicas más amplias desarrolladas por el Estado argentino correspondientes a la denominada Iniciativa Pampa Azul, como así también con las recomendaciones de los organismos internacionales competentes en la materia; y, establecer cómo la conjugación entre geopolítica y conservación, habilita la recuperación de argumentos vinculados a la defensa nacional esgrimidos a principios de siglo XX durante la creación de los primeros parques nacionales.

Este trabajo, en términos metodológicos, se basó en el análisis de legislación, documentos de organismos públicos y fuentes bibliográficas. En cuanto a su estructura, consta de cuatro apartados. En el primero, se plantean los aspectos conceptuales desde donde parte la propuesta analítica. En el segundo, se aborda el tratamiento del creciente interés por conservar el espacio marino a nivel internacional y su incidencia en la experiencia nacional. En el tercero, se esgrimen los objetivos geopolíticos detrás de la política de creación de AMP desplegadas por Argentina en el contexto del Atlántico Sur. Por último, se esbozan algunas consideraciones finales.

⁷ Se trata de la *Falklands Inner Conservation & Management Zone* (FICZ) y la *Falklands Outer Conservation & Management Zone* (FOCZ).



Figura 1: Áreas Marinas Protegidas Namuncurá – Banco Burdwood I y II y Yaganes.



Fuente: APN (2018)

Aspectos conceptuales

La conservación de la naturaleza mediante ANP es una temática que ha tenido un amplio desarrollo desde las ciencias sociales y las naturales. Con frecuencia se ha visualizado que, en estos abordajes, la articulación entre los aspectos físicos y humanos del tema ha sido escasa o nula, soslayando unos sobre otros en función de la formación académica de su/s autor/es. Al respecto, se considera que la Geografía permite superar estos tratamientos dicotómicos, debido que su campo disciplinar se halla conformado e integrado por los aportes provenientes de la Geografía Física y la Geografía Social. En función de las especificidades que implica la conservación a través de ANP, tal como

Sergio Adrián Caruso “Conservación y geopolítica mediante áreas marinas protegidas en Argentina: una aproximación a su debate desde la Geografía”, *Revista de Estudios Marítimos y Sociales*, N° 18, enero 2021, pp. 237-260.





señalan Carton de Grammont *et al.* [2011: 634] “requiere de construir puentes para la interdisciplina”.

Ahora bien, desde la Ecología se entiende que la conservación refiere a la “gestión del patrimonio natural y/o cultural a través de un conjunto de disposiciones y acciones necesarias para alcanzar un determinado objetivo” [Daniele 2010: 4]. De acuerdo con este autor, esto implica un manejo del medio natural a través de herramientas que tiendan a sostener su funcionamiento más o menos de manera inalterable. Remite a procesos vigentes y supone preservar potencialidades evolutivas de los elementos considerados a nivel ecológico y social. También, debe tenerse presente aportes provenientes de la Antropología como los de Ferrero [2018], quien sostiene que la conservación refiere a un proceso continuo que se despliega en contextos políticos y culturales específicos. Es decir, que es de índole política y social mediante la cual se manejan los ecosistemas con la finalidad de mantener sus procesos ecológicos.

Respecto al caso puntal de la conservación en ANP, señalan Daniele y Acerbi [1997] que debe evitarse que se las considere de manera aislada, desconectadas del ámbito al cual pertenecen, sino que tienen que sobrepasar sus límites efectivos y articularse con su medio circundante. A su vez, estos autores entienden que dentro y en torno a los parques y reservas, además de las dinámicas estrictamente ecológicas, suceden procesos sociales y económicos. En esta misma línea, Ferrero [2018: 102] indica que “La conservación no se reduce a los límites de las áreas protegidas, sino que involucra procesos políticos, sociales y económicos de amplios territorios”.

También resulta necesario especificar que el concepto de ANP remite a un territorio comprendido dentro de límites definidos, que poseen características naturales o seminaturales y sus recursos son manejados para objetivos establecidos. Puede pertenecer a un organismo del sector público nacional, provincial o ser parte de una propiedad privada bajo normativa de las autoridades nacionales [Acerbi y Bachmann 1999]. Al respecto, Harvey [2012] destaca el valor que estas unidades de conservación poseen como instrumento que garantiza la preservación de la biodiversidad, entendiéndola como un bien común socialmente valorado. Asimismo, resalta que a partir de la delimitación territorial que aquellas plantean, dichos bienes son resguardados del avance



mercantilizador, privatizador y depredatorio que caracteriza al capitalismo neoliberal. Para que ello suceda, este autor recalca el papel que el Estado debe cumplir como autoridad que garantice su efectiva protección en detrimento de los intereses económicos. En sus palabras, “La producción y cercamiento de espacios no mercantilizados en un mundo despiadadamente mercantilizador es sin duda buena (...) [y] puede considerarse necesario para preservar la biodiversidad” [Harvey 2012: 112]

Además, debe señalarse que de las múltiples categorías de manejo⁸ que abarcan las ANP, aquí se considera la de AMP. Al respecto, la Unión Internacional de Conservación de la Naturaleza (UICN), las define como un área que abarque una porción de terreno intermareal o submareal conjuntamente con las aguas que la cubren, la biodiversidad, las características históricas y culturales asociadas [Tagliatore y Mansur 2008]. En tanto, en el Artículo 2 de la Ley Nacional N° 27.037, se establece que comprenden a los espacios naturales establecidos para la protección de ecosistemas, comunidades o elementos biológicos o geológicos del medio marino. Incluyen al subsuelo, los fondos y columnas marinas asociadas, que en función de su rareza, fragilidad, importancia o singularidad merecen una protección especial para el aprovechamiento, educación y goce de las presentes y futuras generaciones.⁹

Por otra parte, se recuperan los aportes de Lacoste [2008], quien entiende a la geopolítica como aquello relacionado con las rivalidades por el poder, principalmente entre Estados, pero también entre movimientos políticos, grupos armados, etc., por la influencia o dominio de determinados territorios y de sus poblaciones. Desde esta perspectiva, se destaca la relevancia de la relación entre elementos geográficos -como el territorio- y la política. A la vez, se subraya que un análisis de esta índole remite a las relaciones internacionales, es decir entre Estados, pero también refiere a los procesos que se suceden hacia el interior de los mismos. Asimismo, este autor argumenta que, si bien en los abordajes geopolíticos los Estados son actores destacados, no son los únicos que

⁸ Las categorías de manejo son un método para clasificar ANP en función de sus objetivos de gestión. Se estructuran a partir de sus objetivos de conservación, sus rasgos distintivos, etc. También establecen cuáles acciones son compatibles o incompatibles para cada categoría [Dudley 2008].

⁹ En el Artículo 5 de esta Ley, se indican las categorías de manejo que podrían adoptar las AMP, a saber: Reserva Nacional Marina Estricta; Parque Nacional Marino; Monumento Nacional Marino; Reserva Nacional Marina para la Ordenación de Hábitats/especies; y, Reserva Nacional Marítima.



intervienen en la materia, debido que también se incluye a las comunidades y sociedades como elementos explicativos que configuran un determinado escenario geopolítico.

Diversos geógrafos plantearon que en los últimos años se instaló la idea de la posibilidad de una inminente crisis ambiental global, que conllevó a que la temática obtuviera un lugar destacado en las agendas de la política mundial. Esta premisa se sustentaba en la evidencia de procesos tales como: creciente escasez de los recursos naturales y las consecuentes disputas por poseerlos, la relación entre crecimiento económico y degradación ambiental, la capacidad de movilización social de bajo premisas ecologistas, la disminución de la biodiversidad, entre otros. Al respecto, Agnew *et al* [2003] afirman que una línea de creciente interés en materia geopolítica es aquella que se interesa por los recursos naturales, la emergencia de políticas y movimientos ambientales a escala planetaria. En tanto, para Nogué Font y Rufí [2001] la envergadura que tomó la conjunción de todos estos elementos, les permiten señalar que se está asistiendo a la ambientalización de la geopolítica., dado que “parece indiscutible que el medio ambiente es el protagonista del nuevo sistema mundial en construcción y en su geopolítica” [Nogué Font y Rufí 2001: 193].

Las políticas de conservación de los espacios marítimos en el contexto internacional y nacional

Con la celebración de la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) sobre el Medio Ambiente Humano en Estocolmo en 1972, por primera vez se sociabilizaba y difundía con fuerza la idea de que se estaba asistiendo a una crisis ambiental o ecológica de alcance global [Estenssoro Saavedra 2007]. Esto era el resultado de décadas de un modelo económico y productivo que presentaba un intenso proceso de industrialización en los países centrales a la vez que depredaba y agotaba los stocks de recursos naturales, degradando las bases materiales del planeta a lo que había que adicionarle la presión que suponía la explosión demográfica que se registraba durante el período de posguerra [Caruso 2018]. En consecuencia, se instaló a nivel global la idea de que la humanidad tiene derecho a un ambiente sano y que es deber de la sociedad protegerlo y mejorarlo para las generaciones futuras.



Esta situación no fue ajena para los organismos internacionales que comenzaron a desplegar un conjunto de medidas, entre las que destacaban las relativas a la conservación de la biodiversidad marina. Este fue el caso de aquellos que regulaban las actividades en el mar. Por un lado, en 1982, cuando se aprobó la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CONVEMAR), la totalidad de la Parte XII de su estatuto se abocó a la protección y conservación del medio marítimo, estableciéndose la obligatoriedad de tales acciones para los Estados firmantes.¹⁰ Por el otro, la Organización Marítima Internacional (OMI) generó directrices para el establecimiento de “zonas marinas especialmente sensibles”, para aquellas áreas que requirieran resguardo en función de su importancia ecológica, socioeconómica o científica [OMI 2006].

Entretanto, como consecuencia de la Conferencia de la ONU sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo celebrada en Río de Janeiro (1992), se lanzó el Convenio de Diversidad Biológica (CDB). Se trata de un convenio internacional jurídicamente vinculante con objetivos abocados a la conservación de la diversidad biológica de los ecosistemas terrestres y marinos [ONU 1992].¹¹ En el año 2010, el CDB implementó el *Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011 -2020*, que instó a los países adheridos a desplegar una serie de acciones en materia de conservación de la biodiversidad con el fin de cumplir sus 20 metas planteadas, también conocidas como las *Metas de Aichi*.¹² La onceava de ellas, propone conservar mediante sistemas de AMP el 10 % de las zonas marinas y costeras de relevancia para la diversidad biológica y el mantenimiento de sus funciones ecosistémicas [ONU 2010]. Esta misma premisa, se esbozó en los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la *Agenda 2030* impulsada por la ONU. Ello, explicó la proliferación de programas, planes e incentivos monetarios durante los últimos tiempos, con la finalidad de que los países desplieguen políticas de esta índole. Así, comenzaron a multiplicarse la cantidad de AMP existentes, contabilizándose al año 2016, un total de 14.688, que abarcaban al 4,12% de los océanos del mundo [PNUMA y UICN 2016].

¹⁰ Véase ONU [1982] para ahondar en los alcances de la Parte XII.

¹¹ En 1994, Argentina lo ratificó mediante la Ley N° 24.375.

¹² La adopción del comentado Plan, tuvo lugar en la Conferencia de las Partes realizada en Nagoya, Prefectura de Aichi, Japón.



En sintonía con este contexto internacional se inscribieron las acciones que Argentina inició en la materia durante la década del 2010. Específicamente, en el *Plan de Acción 2016 – 2020* de la Estrategia Nacional de Biodiversidad se planteaba como objetivo conservar el 4% de los espacios marítimos, considerándose deseable “alcanzar un 10% de superficies resguardadas sobre la base de la Meta de Aichi 11, a la que Argentina interpreta aplicable a las áreas marinas protegidas dentro de la jurisdicción nacional” [MAyDS 2016:39]. En suma, el interés por conservar la biodiversidad y las funciones ecosistémicas del Mar Argentino se vinculó con el cumplimiento de los compromisos asumidos con el CDB y con otros organismos de la ONU.

Por otra parte, esta temática también conformaba parte de una política pública más amplia iniciada en 2014 denominada Iniciativa Pampa Azul.¹³ Se trató de una “iniciativa estratégica dirigida a promover el conocimiento científico, el desarrollo tecnológico y la innovación productiva en el Atlántico Sur” [Pampa Azul, 2020].¹⁴ Vale decir, que el carácter estratégico también estuvo dado por otro objetivo vinculado con redoblar la presencia del Estado argentino sobre sus espacios marítimos, en el complejo escenario que supone la ocupación ilegal de las islas Malvinas por parte de Gran Bretaña. Por ello, se afirmaba que la Iniciativa Pampa Azul “busca reivindicar la soberanía argentina en la plataforma marítima” [Pampa Azul, 2020].¹⁵ Esto explica que los ministerios de Defensa y Seguridad de la Nación conformen parte del Comité Coordinador Interministerial que establece sus orientaciones generales.

Debe señalarse, que la conservación del Mar Argentino mediante la creación de AMP ha sido definida como un área prioritaria de acción para la Iniciativa Pampa Azul. Se trata de una medida que era compatible con las políticas que venía desarrollando la APN. Este organismo, participó activamente para que en el año 2013 se promulgara la Ley N° 26.876. En cuyo marco, se creó el AMP Namuncurá – Banco Burdwood: la primera de jurisdicción nacional. Por consiguiente, comenzaron a confluir las sinergias de las

¹³ En año 2014 se creó el “Centro de investigación y transferencia del Golfo San Jorge” formado por la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y el CONICET. Luego, se amplió a organismos de Ciencia y Técnica de Chubut y Santa Cruz para más tarde sumar más universidades y siete ministerios [Pampa Azul 2020].

¹⁴ Disponible en: <http://www.pampazul.gob.ar/iniciativa/>

¹⁵ Disponible en: <http://www.pampazul.gob.ar/proyecto-pampa-azul/>



políticas desplegadas por la Iniciativa Pampa Azul y la APN. Uno de resultados más destacados de esta conjunción sucedió en 2014, con la instauración del SNAMP al sancionarse la Ley N° 27.037. Más adelante, en 2017, mediante el Decreto 402 se estableció que la APN fuera la autoridad de aplicación del mismo. En función de los atributos conferidos, este organismo presentó la justificación técnica para la creación de seis AMP [APN 2017]. Hasta el momento, se crearon dos de ellas en 2018, tras la promulgación de la Ley N° 27.490. Se trata de las AMP Yaganes y Namuncurá – Banco Burdwood II (véase Figura 1).

Áreas marinas protegidas en el Atlántico Sur: conservación y geopolítica

Las iniciativas por conservar sectores del Mar Argentino tuvieron su origen en el 2008 mediante la Disposición 250 de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura. Aquí, el Consejo Federal Pesquero estableció un área de veda total en el banco Burdwood hasta la isobata de 100 metros inclusive.¹⁶ Esta medida perseguía evitar que se continuase depredando las áreas de desove y crecimiento de juveniles de especies ícticas de alto interés comercial como la merluza negra (*Dissostichus eleginoides*) y la polaca (*Micromesistius australis*). El robustecimiento de esta iniciativa conllevó a que la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable y la APN comenzaran a trabajar en el proyecto de generar allí un AMP. Se trató de un hecho que se concretaría en 2013 con la creación de Namuncurá – Banco Burdwood. Sin embargo, como sostienen Esquiroz y Uema [2013], el desarrollo de esta política además de su objetivo conservacionista tenía otro más geopolítico e igual de importante: “enviarle un mensaje claro al Reino Unido en (...) asociar el cuidado del medio ambiente a la consecución de sus fines territoriales” [Esquiroz y Uema 2013: 132]. Al avanzar sobre la cuestión geopolítica del Atlántico Sur y de sus islas, este aspecto estuvo vinculado con su estratégica posición geográfica. Por un lado, las Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur al estar localizadas en proximidades del estrecho de Magallanes, el pasaje de Drake, el canal del Beagle y el cabo de Agujas, permiten controlar los pasos bioceánicos que unen al Atlántico con el Pacífico y con el Índico. Esto

¹⁶ En la Ley N° 26.876, esta delimitación se convertiría en la Zona Núcleo del AMP Namuncurá – Banco Burdwood.



se traduce en el dominio del tráfico marítimo desde el Sur de África y América hacia el Atlántico Norte [Koutoudjian 2015]. Asimismo, en función de su ubicación, estos archipiélagos revisten de interés en tanto enclaves para la proyección hacia la Antártida como base de reabastecimiento de las expediciones que se dirigen hacia ese continente, pero fundamentalmente, por la futura posibilidad de explotar sus recursos naturales en vistas de que el Tratado Antártico pierde vigencia en el año 2041 [Koutoudjian 2015].¹⁷

Por otro lado, la posición geográfica de las islas del Atlántico Sur posibilita la exploración y explotación de importantes recursos ícticos e hidrocarburíferos. Respecto los primeros, debe señalarse que el área tiene potencial para el sector pesquero a escala mundial dada la abundancia de especies comerciales como el calamar illex (*Illex argentinus*) y la merluza hubbsi (*Merluccius hubbsi*), entre otras. Más aun, los ingresos provenientes de las licencias de pesca otorgadas por el gobierno británico a buques de terceras banderas, explican aproximadamente el 65 % del total de su economía [Formento *et al.* 2017]. En cuanto a los segundos, la presencia de petróleo en las cuencas sedimentaria adyacentes a las Malvinas, condujeron a que desde las islas se emitieran permisos de exploración *off-shore* a una miríada de empresas. Sobre esta cuestión, [Koutoudjian 2015: 168] señalaba que “Si Gran Bretaña comienza (...) la extracción de petróleo (...) Argentina deberá tomar acciones con celeridad para dificultar la extracción de esos hidrocarburos de una zona marítima que se encuentra en disputa”.

En función de estos aspectos y desde una perspectiva geopolítica, la dimensión militar reviste de suma relevancia en un área donde el ejercicio de la soberanía se halla en pugna, al permitir controlar y supervisar la totalidad del tráfico civil y comercial que navegue y sobrevuele sobre este espacio marítimo. Esto explica que las islas Malvinas hayan devenido en el principal enclave militar del Atlántico Sur tras la construcción de la base *Mount Pleasant*, posibilitando así la proyección aeronaval británica en toda la extensión de este océano [Formento *et al.* 2017 y Koutoudjian 2015].

¹⁷ El Tratado Antártico fue firmado en 1959 con el objeto de asegurar la libertad de investigación científica y la promoción de la cooperación internacional con fines científicos en la Antártida. De allí que se haya prohibido cualquier tipo de exploración o explotación de sus recursos naturales, así como de cualquier actividad militar [Cancillería 2020]. Disponible en: <https://www.cancilleria.gob.ar/es/iniciativas/dna/divulgacion/tratado-antartico>



En el marco de estas disputas, también corresponde considerar las medidas de conservación en el área. Al respecto, debe señalarse que desde el 2010 Gran Bretaña comenzó a tomar medidas en la materia en sus territorios de ultramar. Este fue el caso del archipiélago de Chagos, sobre océano Índico, en donde se creó un AMP de unos 640.000 km² de extensión en donde se prohibían las actividades extractivas. En realidad, siguiendo el planteo de Esquirroz y Uema [2013], la preocupación por la preservación de la biodiversidad marina contrastó con la política desplegada respecto los habitantes de este lugar, que fue expulsada entre 1965 y 1972, tras concretar un acuerdo con EEUU para transformar la isla principal, Diego García, en una base militar estadounidense.

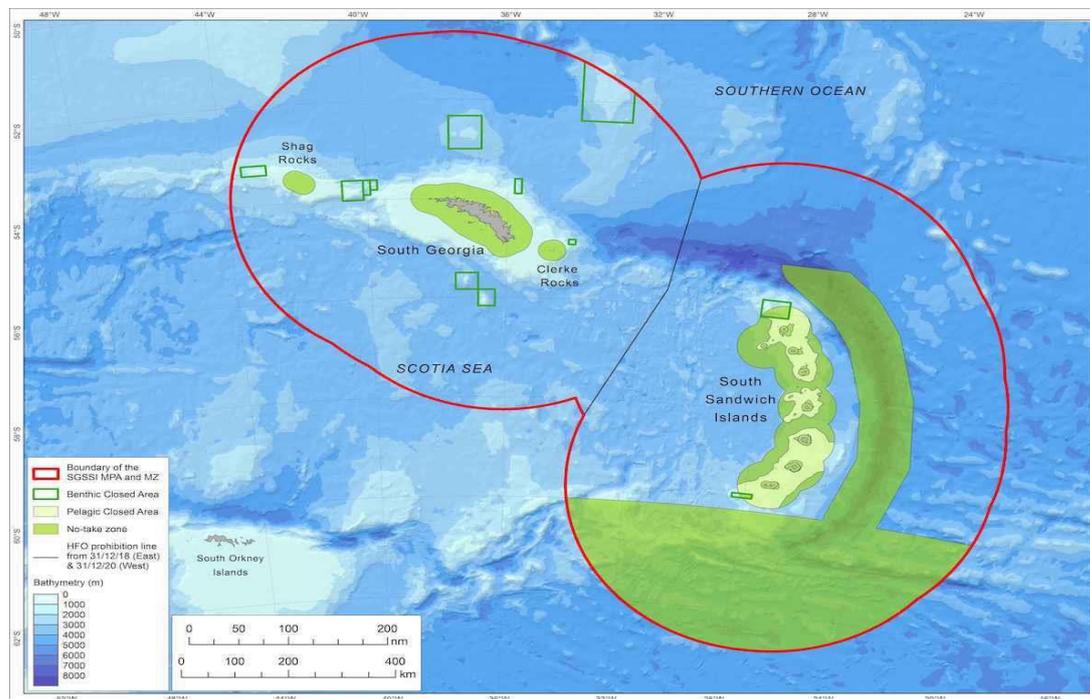
Como consecuencia de estas acciones, en el 2012 Gran Bretaña había informado su intención en crear un AMP en torno a las islas Georgias y Sandwich del Sur que abarcaría más de 1.000.000 km² del Atlántico Sur, con la finalidad de cumplir con los compromisos asumidos con las *Metas de Aichi* (véase Figura 2). Esta situación, aceleró que se tratara en el Congreso Nacional la creación de Namuncurá – Banco Burdwood como contramedida a las intenciones británicas. Al ingresar el proyecto de ley en el Parlamento, el Diputado Luis Bastera afirmaba que en él

se declara al banco Burdwood o Namuncurá como zona de reserva, en el sentido estricto que significa preservar la soberanía en el territorio austral y en los mares del Sur (...) Es absolutamente relevante que nos pongamos en clara defensa de estos derechos que le corresponden a nuestro país y que explícitamente hagamos un acto de rechazo a esta actitud que está tomando el Reino Unido, de generar justificaciones respecto la gestión de un territorio que nos pertenece [HCDN 2012].¹⁸

¹⁸ Disponible en: <http://www1.hcdn.gov.ar/sesionesxml/provisorias/130-8.htm>



Figura 2: Áreas Marinas Protegidas proyectadas por Gran Bretaña en el Atlántico Sur



Fuente: *Government of South Georgia & the South Sandwich Islands* [2020]¹⁹

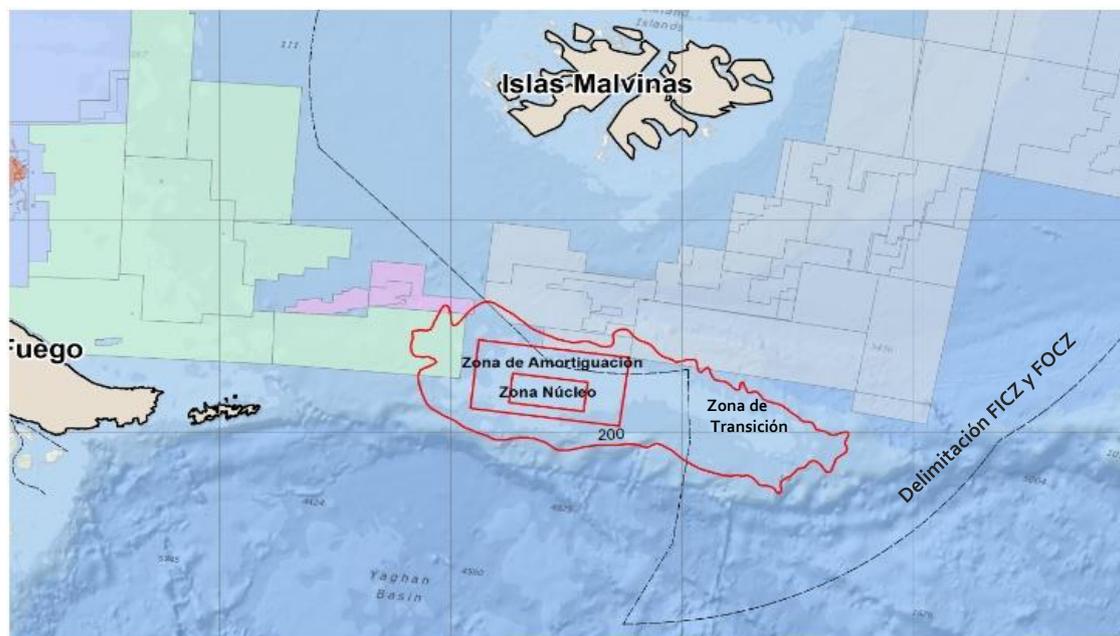
Las declaraciones vertidas en la cita precedente, ponen de relieve cómo los intereses geopolíticos estuvieron impulsando desde sus inicios las políticas de conservación del espacio marítimo argentino. Esto también explicó que la primera medida tomada en la materia haya sido la creación del AMP Namuncurá – Banco Burdwood cuyas zonas de Amortiguación y de Transición demarcadas en la Ley N° 26.876, se superpusieron con la FICZ y FOCZ que Gran Bretaña delimitó ilegalmente en torno a las Islas Malvinas (véase Figura 3). Aquí, además de contar con importantes pesquerías también se incluyen áreas de exploración petrolera. Si bien, el gobierno británico en Malvinas daba la “bienvenida al ‘paso positivo’ que Argentina tomaba en conservación marina” [*Government Falkland Islands* 2013],²⁰ rechazaba la inclusión del FICZ y el FOCZ dentro de los límites de esta AMP.

¹⁹ Disponible en: <http://www.gov.gs/environment/marine-protected-area/>

²⁰ Disponible en: <https://www.falklands.gov.fk/falkland-islands-government-welcomes-positive-step-by-argentina-in-marine-conservation/>



Figura 3: Superposición de las zonas del AMP Namuncurá – Banco Burdwood con la delimitación las FICZ y FOCZ



Fuente: Adaptado a partir de Esquirroz y Uema [2013]

Por lo tanto, la conservación del Mar Argentino y del Atlántico Sur además de responder a criterios ecológicos también estuvo signada por objetivos de índole geopolítica. Esta característica no sólo se plasmó en la creación de las restantes AMP, sino también en el SNAMP. Al respecto de este último, por un lado, se destacaba que resultaba un instrumento útil de gestión para preservar la biodiversidad y los procesos ecosistémicos marinos, como así también para asegurar el desarrollo de las actividades extractivas del entorno basadas en la explotación de los recursos marinos [APN 2017]. Por el otro lado, también se destacaba que el Ministerio de Defensa cooperaría con la autoridad de aplicación del SNAMP respecto la fiscalización del cumplimiento de los términos de la Ley 27.037 [APN 2018]. La siguiente cita es elocuente de lo aquí señalado:

Los polígonos de las áreas marinas protegidas presentados en este documento son el resultado de solapar y/o contrastar amplias áreas de valor para la conservación propuestas por expertos científicos de Argentina (...) con aquella información brindada por los distintos Organismos Gubernamentales involucrados e interesados en el uso y manejo de los recursos marinos, como también en cuestiones de Defensa y Soberanía Nacional [APN 2017: 6]

Sergio Adrián Caruso "Conservación y geopolítica mediante áreas marinas protegidas en Argentina: una aproximación a su debate desde la Geografía", *Revista de Estudios Marítimos y Sociales*, N° 18, enero 2021, pp. 237-260.



En función de lo anteriormente indicado, se actualizó y recuperó una de las funciones que las ANP tuvieron en su etapa pionera durante las primeras décadas del siglo XX: el ejercicio de la defensa nacional en áreas limítrofes en tensión con otros países. Al respecto, señala Scarzanella [2002] que una de las motivaciones más destacadas que llevó a fundar un parque en Iguazú, fue instalación de una colonia militar brasilera en el área lo que impulsó al gobierno argentino a emular esa experiencia. Además, hacia mediados de 1920 se expropiaron 75.000 ha que se pusieron bajo la esfera del Ministerio de Guerra. Sobre esas tierras, en 1934 se creó el Parque Nacional Iguazú cuya finalidad estuvo asociada a definir la frontera con Brasil sobre el río homónimo [Ferrero 2018]. Por ello, “Los parques nacionales argentino y brasilero se crean en espejo, respondiendo a la necesidad de que ambos Estados se han presentes en una frontera caliente” [Ferrero 2018 104].

Algo similar sucedía en la Patagonia en aquellos años. Tan sólo entre 1934 y 1937 se crearon seis parques nacionales emplazados en áreas fronterizas con Chile.²¹ Se trataba de sitios en donde todavía se disputaba el trazado del límite internacional entre ambos países. Esta estrategia persiguió un doble objetivo: el ejercicio de la soberanía mediante la presencia del Estado en zonas escasamente pobladas donde hacía relativamente poco se habían comenzado a establecer las fronteras y la conservación de lugares de gran belleza escénica. Esto era congruente con el Enfoque Preservacionista²² que priorizaba la conservación de zonas de montañas y “paisajes monumentales” [Caruso 2015b].

En las décadas subsiguientes, la creación de nuevos parques nacionales fundamentalmente estuvo signada por criterios biogeográficos que buscaban preservar muestras representativas de todos los ecosistemas presentes en el país. Sin embargo, aun persistía la tendencia de generar nuevas ANP en zonas de frontera donde el Estado necesita consolidar su presencia en territorios que todavía eran federales, por ejemplo, el Parque Nacional Tierra del Fuego fundado en 1960 sobre el límite con Chile; o bien,

²¹ Se trata de los parques nacionales: Nahuel Huapi (1934); Los Glaciares (1937); Los Alerces (1937); Lago Puelo (1937); Lanín (1937); y Perito Moreno (1937).

²² El Enfoque Preservacionista, primó durante las primeras décadas del siglo XX y tuvo por objetivo preservar paisajes de gran belleza escénica en donde la intervención humana fuera mínima. El criterio “museístico” fue el aplicado por esta corriente, siendo ejemplos característicos de la misma las zonas montañosas y los sitios monumentales como glaciares o cataratas [Caruso 2015a]]



acababan de provincializarse, como fue el caso de Formosa en donde se creó el Parque Nacional Pilcomayo (1951) sobre la frontera con Paraguay [Caruso 2015b y Natenzon 1999].

Para finalizar, se trae a colación las palabras del Exequiel Bustillos, el primer Director de la APN, que dan cuenta que la complementariedad entre los intereses conservacionistas y geopolíticos desplegados en las políticas de creación de ANP estuvieron presentes desde sus comienzos

los parques nacionales son definidos (...) como zonas paisajísticamente bellas, geográficamente fronterizas (...) la región patagónica es míticamente asumida como un espacio “geopolíticamente estratégico y fuente de inmensas riquezas”, pero poblacionalmente vacío, políticamente postergado y militarmente vulnerable [Bustillos, 1972 en Fortunato 2005: 339]²³

Consideraciones Finales

En los últimos tiempos, y en especial tras la Conferencia de Estocolmo, se registró un creciente interés por conservar aquellos espacios que tradicionalmente no había sido considerado hasta ese momento, como fue el caso de los mares y los océanos. Estas premisas, fueron impulsadas con fuerzas mediante tratados, programas y metas desplegadas por múltiples organismos internacionales nucleados en la ONU. Ello, conllevó a que los países firmantes desarrollaran líneas de trabajo en este sentido para cumplir con los compromisos asumidos. En este marco se inscribieron las acciones por preservar la biodiversidad y los procesos ecosistémicos mediante AMP con la finalidad de alcanzar las *Metas de Aichi* que también fueron convalidadas en la *Agenda 2030* de la ONU y, consecuentemente, proliferaron a lo largo de todos los océanos.

Los países presentes en el Atlántico Sur, rápidamente comenzaron a tomar medidas al respecto. Este fue el caso de Gran Bretaña que en 2012 hizo público su intención de crear un AMP sobre las islas Georgias y Sandwich del Sur como consecución de la política que ya desplegaba en sus territorios de ultramar y cuya finalidad era alcanzar las *Metas de*

²³ BUSTILLO, Exequiel. (1972) Huellas de un largo quehacer. Ediciones Depalma, Buenos Aires.



Aichi. En realidad, es factible que el trasfondo de estas declaraciones, respondan a los intereses militares y estratégicos británicos en el área.

Entretanto, las políticas de conservación que Argentina comenzó a desarrollar sobre sus espacios marítimos, respondieron tanto al cumplir con compromisos asumidos con el CDB, así como para desplegar una contramedida tras las intenciones manifestadas por parte de Gran Bretaña. En su despliegue, la APN tuvo un rol central como autoridad de aplicación, cuya trayectoria se remonta a las primeras décadas del siglo XX. No obstante, esta medida debe ser contemplada como una línea de acción incluida en un andamiaje institucional más amplio correspondiente a la Iniciativa Pampa Azul. Aquí, se perseguía asegurar la presencia del Estado en las aguas marítimas de jurisdicción nacional mediante su conservación y su investigación científica, a la vez que se consideraba al Mar Argentino como un espacio de desarrollo tecnológico e innovación productiva. La integralidad y la amplitud de esta iniciativa respondió a los desafíos y dificultades que supuso gestionar una política pública en un escenario tan complejo y sensible como el que planteaba el Atlántico Sur. Esto se debió a las tensiones y las disputas que allí se sucedieron -y que actualmente también se suceden-, arraigadas en la reivindicación que Argentina viene planteando ante la ONU, la Organización de Estados Americanos (OEA) y otros organismos, respecto de que Gran Bretaña reconozca su legítimo ejercicio de soberanía sobre las islas Malvinas, Georgias y Sandwichs del Sur y sus espacios circundantes.

Ahora bien, lo planteado precedentemente explica que, desde sus inicios, las políticas de creación de AMP y del SNAMP hayan sido impulsado por objetivos que conjugaban indisolublemente la conservación respecto de la geopolítica, reeditándose y recuperándose de este modo, una de las funciones que tuvo la APN mediante la fundación de parques nacionales durante su etapa pionera. Todo lo cual, como afirma Ferrero [2018], expone como las ANP son el resultado emergente de la forma en que el Estado construye su territorio, gubernamentalizándolo y otorgándole impronta física al espacio de gobierno. Asimismo, se pone de relieve el carácter de proceso continuo de índole política y social de la conservación, mediante la cual se manejan los ecosistemas en contextos políticos específicos.



Otra cuestión que es de interés destacar, refiere a que estas acciones persiguen preservar procesos ecosistémicos vinculados con la salvaguarda de la biodiversidad. Si bien, se trata de mantener áreas de alimentación y migración de aves y mamíferos marinos, fundamentalmente, se apunta a reestablecer la biomasa de las poblaciones de especies ícticas de valor comercial que se hallan en riesgo de colapso. Esto es consecuencia del intenso proceso de depredación al que fue sometido este recurso por el sector pesquero nacional y británico desde mediado de la década de 1990 hasta la actualidad [Caruso 2015c].²⁴ Por consiguiente, estas medidas, en realidad, apuntan a evitar que se desplome la actividad pesquera en el país. A raíz de ello, se subraya que las AMP deben ser entendidas más allá de sus límites jurisdiccionales, articulándose con los procesos socioeconómicos que se suceden en el entorno en donde se emplazan, tal como afirman Ferrero [2018] y Daniele y Acerbi [1997].

Para terminar este trabajo se plantean una serie de interrogantes que podrían guiar futuras aproximaciones al tema aquí abordado. Al tratarse de un proceso incipiente que lleva tan solo algunos años, en un ámbito en el cual no había antecedentes respecto la gestión de políticas públicas conservacionistas. ¿La consolidación y el robustecimiento del SNAMP conllevará a nuevas tensiones diplomáticas, a la ya compleja relación con Gran Bretaña respecto de las Malvinas y las islas del Atlántico Sur? Otro interrogante surge en relación a los conflictos emergentes entre el sector pequero nacional y el SNAMP al incrementar las zonas del Mar Argentino en donde será vedada esta actividad. Una última cuestión refiere a las modalidades en que se llevará adelante esta política pública considerando tanto la compleja articulación interministerial que supone desplegar el SNAMP, así como la disponibilidad de recursos humanos, monetarios, materiales y tecnológicos que permitan su gestión.

Todas estas preguntas, abren un vasto abanico de aristas a un tema que hasta el momento ha sido escasamente estudiado desde las ciencias sociales. Con este artículo, se ha intentado hacer un aporte exploratorio desde el campo disciplinar de la Geografía, que requiere ser profundizado y complejizado analíticamente en trabajos ulteriores.

²⁴ Por falta de espacio aquí no se puede desarrollar esta temática. Una aproximación a la misma puede consultarse en Caruso [2015c].



Bibliografía

ACERBI, MARCELO Y LÍA BACHMANN

1999 *Conservación de la Naturaleza y Áreas Naturales Protegidas*. Secretaria de Publicaciones FFYL-UBA, CABA.

AGNEW, JHON; KATHARYNE MITCHELL Y GERARD TOAL

2003 *A Companion to Political Geography*. Blackwell, Oxford.

APN

2018 *Sistema Nacional de Áreas Marinas Protegidas: Yaganes – Namuncurá – Banco Burdwood II*. APN, CABA.

2017 *Sistema Nacional de Áreas Marinas Protegidas (Ley N° 27.037): Justificación técnica para la creación de seis áreas Marinas Protegidas*. APN, CABA.

BURKART, RODOLFO Y LUCÍA DEL VALLE RUIZ

1994 *El Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas de la Argentina. Diagnóstico de su patrimonio natural y su desarrollo institucional*. APN, Buenos Aires.

CANTON DE GRAMMONT, PALOMA; GERARDO BOCCO, ANA CÓRDOVA Y ANTOINETTE WINKLERPRINS

2011 La conservación de la biodiversidad. Un campo de integración para la Geografía. *Interciencia*, 36 (8): 630-636.

CARRERAS DOALLO, XIMENA

2012 Parques nacionales y peronismo histórico. La patria mediante la naturaleza. *Estudios y Perspectivas del Turismo*, 21 (5): 1318-1335.

CARUSO, SERGIO

2018 Crisis ambiental, paradigma ambientalista y creación de áreas naturales protegidas en Argentina. *Breves Contribuciones del IEG*, 29: 74-102.

2015a Análisis del proceso de creación de parques nacionales en Argentina. *Geograficando*, 11 (1): 1-17.

2015b Análisis del Proceso de Creación de Áreas Naturales Protegidas por Parte de la Administración de Parques Nacionales en Argentina 1934-2015. *Cardinalis*, 3 (5): 132-160.

2015c La actividad pesquera en el Mar Argentino, en *Geopolítica del Mar Argentino*, Adolfo Koutoudjian (Dir.), IPN, CABA: 117-150.

DANIELE, CLAUDIO

2010 *Conservación de la Naturaleza*. Secretaria de Publicaciones FFYL-UBA, CABA.

**DANIELE, CLAUDIO Y MARCELO ACERBI**

1997 Las formas territoriales que asume la conservación en el contexto de la globalización: el caso de las Reservas de Biosfera (Programa MAB/UNESCO). *Actas del VI Encuentro de Geografía de América Latina*: 43-59.

DUDLEY, NIGEL (ED.)

2008 *Directrices para la aplicación de las categorías de gestión de áreas protegidas*. UICN, Gland.

ESQUIRROZ, MARÍA Y LAURA UEMA

2013 Área marina protegida Namuncurá-Banco Burdwood: primera área protegida oceánica, avances y desafíos. *INUN*: 130-139.

ESTENSSORO SAAVEDRA, FERNANDO

2007 Antecedentes para una historia del debate político en torno al medio ambiente: la primera sociabilización de la idea de crisis ambiental (1945 – 1972). *Universum*, 22 (2): 88-107.

FERRERO, BRIAN

2018 Tras una definición de las áreas protegidas. Apuntes sobre la conservación de la naturaleza en Argentina. *Revista Universitaria de Geografía*, 21(1): 99-117.

FERRERO, BRIAN Y MERCEDES GOLOMITO

2017 Cuando el árbol cubre el bosque. Sobre la despolitización de la naturaleza en las áreas naturales protegidas. *Revista de Estudios Marítimos y Sociales*, 11: 233-254.

FERRERO, BRIAN; NANCY ARIZPE Y ELÍAS GÓMEZ

2013 Definiendo la conservación: el caso del Parque Nacional Iguazú, Argentina. *Ecología Política*, 46: 85-88.

FORMENTO, WALTER; JULIÁN BILMES, RODOLFO DEL NEGRO Y AMANDA BARRENGO

2017 Malvinas: relevancia geostratégica en las relaciones globales de poder del siglo XXI. *Memoria Académica*: 1-16.

FORTUNATO, NORBERTO

2005 El territorio y sus representaciones como recurso turístico. Valores fundacionales del concepto de “parque nacional”. *Estudios y Perspectivas en Turismo*, 14: 314-348.

HARVEY, DAVID

2012 *Ciudades rebeldes. Del derecho de la ciudad a la revolución urbana*. Akal, Madrid.



KOUTOUDJIAN, ADOLFO

2015 Geopolítica del Atlántico Sur, en *Geopolítica del Mar Argentino*, Adolfo Koutoudjian (Dir.), IPN, CABA, 285-306.

LACOSTE, YVES

2008 *Geopolítica. La larga historia del presente*. Editorial Síntesis, Madrid.

MATTEUCCI, SILVIA Y MIGUEL FALCÓN

2012 Efectos de la urbanización sobre la biodiversidad, en *Buenos Aires. La historia de su paisaje natural*, José Athor (Ed.). Fundación de Historia Natural Félix de Azara, Buenos Aires: 272-292.

MAYDS

2016 *Estrategia Nacional sobre la Biodiversidad. Plan de Acción 2016 -2020*. MAYDS, CABA.

NATENZON, CLAUDIA

1999 *Áreas protegidas, desarrollo local y territorio. El Parque Nacional Baritú*. Universidad de Sevilla, Sevilla.

NOGUÉ FONT, JOAN Y JOAN VICENTE RUFÍ

2001 *Geopolítica, identidad y globalización*. Ariel, Barcelona.

PNUMA Y UICN

2016 *Protected Planet Report 2016*. PNUMA-UICN, Cambridge-Gland.

OMI

2006 *Directrices revisadas para la determinación y designación de zonas marinas especialmente sensibles*. OMI, Londres.

ONU

2010 *Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011 -2020 y las Metas de Aichi*. ONU, Montreal.

1992 *Convenio Sobre Diversidad Biológica*. ONU, Río de Janeiro.

1982 *Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar*. ONU, Nueva York.

PIGLIA, MELINA

2010 De la Dirección de Parques Nacionales, a la Administración General de Parques Nacionales y Turismo: primeras experiencias de una política turística nacional



centralizada (1934 – 1950). *V Jornadas de Historia política “Las Provincias en Perspectiva Comparada*, UNMdP: 1-22.

SCARZANELLA, EUGENIA

2002 Las bellezas naturales y la nación: Los parques nacionales en Argentina en la primera mitad del siglo XX. *Revista Europea de Estudios Latinoamericanos y del Caribe*, 73: 5-21.

TAGLIATORE, ALICIA Y LIDIA MANSUR

2008 *Manual de Áreas Protegidas*. Fundación Patagonia Natural, Puerto Madryn.

TRENTINI, FLORENCIA

2012 Ecología política y conservación: el caso del “co-manejo” del parque nacional Nahuel Huapi y el pueblo Mapuche. *Revista Pilquen Sección Ciencias Sociales*, XIV (15): 1-11.

VILLALBA PORTILLO, SARA

2016 *En defensa del territorio: movilización mapuche en Áreas Naturales Protegidas*. Universidad de Deusto, Bilbao.

Legislación

DECRETO 402.

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/275000-279999/275618/norma.htm>

LEY 27.490:

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/315000-319999/317651/norma.htm>

LEY 27167

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/250000-254999/251438/norma.htm>

LEY 27.037

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/235000-239999/239542/texact.htm>

LEY 24.375

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/25000-29999/29276/norma.htm>

LEY N°23.968

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/367/norma.htm>

LEY 12.103

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/195000-199999/196777/norma.htm>



Sitios web

COPLA: <http://www.plataformaargentina.gov.ar/es/el-1%C3%ADmite-m%C3%A1s-extenso-de-la-argentina-y-nuestra-frontera-con-la-humanidad>

HCDN: <https://www.diputados.gov.ar/>

GOVERNMENT FALKLAND ISLANDS: <https://www.falklands.gov.fk/>

GOVERNMENT SOUTH GEORGIA & THE SOUTH SANDWICH ISLANDS: <http://www.gov.gs/>

PAMPA AZUL: <http://www.pampazul.gob.ar>

SIB: <https://sib.gob.ar>